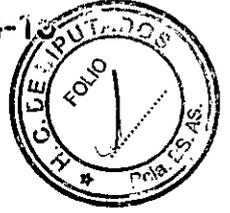




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 385 /14-13



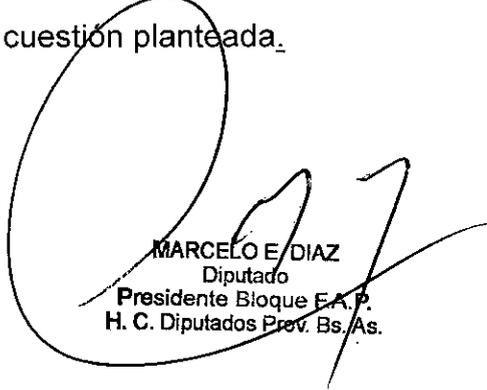
**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE**

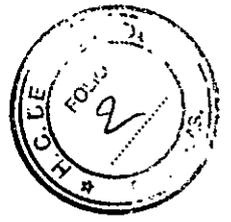
Requerir al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que, se sirva a informar sobre los siguientes puntos relacionados con el Fondo de Financiamiento Educativo previsto en el artículo 92 de la Ley 14.393 –Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2013-.

1. Si ha auditado los recursos de afectación específica que percibiera la provincia durante el año 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley nacional 26.075.
2. Determine si esos recursos han sido distribuidos a los municipios, en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1° y concordantes de la Ley 10.559 y modificatorias.
3. Si ha auditado las partidas ingresadas a cada municipio en concepto de Fondo de Financiamiento Educativo durante el año 2013, y, en tal caso, si dichos recursos han sido destinados a Educación Ciencia y Tecnología.
4. Si se ha verificado la existencia de partidas no asignadas al fin específico del referido fondo.
5. Cual ha sido el monto que se ha destinado a infraestructura edilicia de los distintos establecimientos educativos públicos de la Provincia
6. Todo otro dato que estime de interés sobre la cuestión planteada.

  
MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque E.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 3, prevé que se pueden hacer asignaciones específicas de recursos coparticipables. En este sentido, la Ley de Financiamiento Educativo establece que un porcentaje de la coparticipación nacional que reciben los Estados provinciales debe ir a sostener la educación.

Para cumplir con esa disposición, cada año, el Ministerio de Educación de la Nación establece la afectación de fondos que debe realizar cada jurisdicción. En consonancia con esa medida, parte de la coparticipación federal que llega a la provincia lo hace con "afectación específica" para ser aplicada al financiamiento educativo, hasta cubrir los montos preestablecidos.

En el ejercicio 2013, el gobierno nacional con la finalidad de atenuar el impacto económico producido en los municipios y comunas dispone la asignación de recursos a estos para cubrir gastos ligados a la finalidad educación. Esta asignación se realiza por transferencia de las provincias a los municipios y comunas. En el caso de la Provincia de Buenos Aires son transferidos como Fondo de Financiamiento Educativo.

En este sentido, la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2013 establece, en su Artículo 51°, la vigencia para el ejercicio fiscal 2013 del artículo 7° de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 26.206, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación.

En correspondencia, la Provincia de Buenos Aires a través de la Ley 14.393 - Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2013 - dispuso que los recursos que perciba la provincia en virtud de la vigencia durante ese ejercicio fiscal del artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075, serán distribuidos entre los Municipios en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1° y concordantes de la ley N° 10.559 - coparticipación municipal - , debiendo destinarse los mismos a la finalidad Educación.

Más allá de que la letra de la ley es clara con respecto al destino del Fondo de Financiamiento Educativo, es de público conocimiento que en diferentes municipios de nuestra provincia esto no ha ocurrido, y ha habido un desvío de fondos educativos para otras áreas. Esto significa que una vez más se descuida un servicio básico como es la educación, por malos manejos económicos.



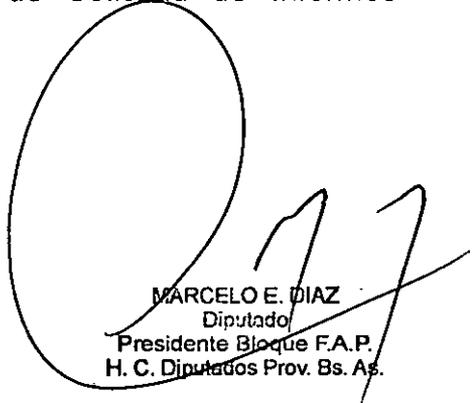
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Todo esto lleva aparejado enormes daños al sistema educativo de la provincia, donde los alumnos sufren las penurias que trae aparejado el no comienzo del ciclo lectivo en las escuelas públicas, sino también la imposibilidad de afrontar erogaciones en materia de obras e infraestructura indispensables para mejorar el servicio educativo, atendiendo la situaciones edilicia en que se encuentran la mayoría de los establecimientos, donde asistir a clases se convierte en un verdadero riesgo.

Es necesario tomar conciencia de que la educación es un servicio básico e indispensable para el desarrollo de una sociedad democrática, no puede seguir estando relegado dentro de la agenda político económica de la provincia y del país.

Por las consideraciones vertidas, solicitamos a los Señores Diputados el acompañamiento para la aprobación del Proyecto de Solicitud de Informes sometido a vuestra consideración.

  
MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.